



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Infraestructura eléctrica municipal. Ayudas. Orden de 19 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas por la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la provincia de Cáceres para el ejercicio 2013 15969

Asamblea de Extremadura

Actividad comercial. Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial 15986

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

Nombramientos. Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hace público el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social 15987



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Relación de aprobados. Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **15988**

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección en los procesos selectivos, convocados por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria y Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **15990**

Pruebas selectivas. Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección en los procesos selectivos, convocados por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Médico/a de Atención Continuada y Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **15991**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 435/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 913/2011 **15992**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 441/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 910/2011 **15993**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 576/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 3/2011 **15994**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 577/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 459/2011 **15995**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Transporte por carretera. Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **15996**

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos **15998**

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **16007**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Colector General en Valverde del Fresno". Expte.: OBR0513074 **16014**

Contratación. Resolución de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada". Expte.: OBR0513110 **16018**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA5123/12, en materia de transportes **16021**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **16022**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **16023**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **16024**



Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10RH00112008G00012V, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas **16026**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 10RH01002005G00012T, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas **16027**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 4 de junio de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Rena **16027**

Impacto ambiental. Anuncio de 7 de junio de 2013 por la que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Arroyo de San Serván **16029**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0297, relativo a subvención para el empleo indefinido **16032**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido **16033**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0430-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.... **16034**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0211-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido.... **16035**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-0588-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido **16037**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-2550, relativo a subvención para el empleo indefinido **16038**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-2768, relativo a subvención para el empleo indefinido **16038**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2012-0115, relativo a subvención para el empleo indefinido **16039**



Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2012-0283, relativo a subvención para el empleo indefinido **16040**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1229, relativo a subvención para el empleo indefinido **16041**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1268, relativo a subvención para el empleo indefinido **16042**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-2000, relativo a subvención para el empleo indefinido **16043**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-133/07, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **16044**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0086-11, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **16045**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EE-3403-07, relativo a subvención para el fomento del empleo estable **16047**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-0158-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido **16047**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-0172-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido **16048**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias. Anuncio de 6 de junio de 2013 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias **16050**

Ayuntamiento de Mirandilla

Planeamiento. Anuncio de 13 de junio de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **16050**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ORDEN de 19 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas por la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la provincia de Cáceres para el ejercicio 2013. (2013050168)

La Junta de Extremadura, a través de esta Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, ha venido convocando en los últimos años una línea de ayudas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma encaminada a la creación, reforma o adaptación de las infraestructuras eléctricas necesarias para los servicios municipales y para el desarrollo de los planeamientos urbanísticos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Decreto 202/2012, de 15 de octubre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 202, de 18 de octubre, modificado por el Decreto 69/2013, de 7 de mayo, (DOE núm 90, de 13 de mayo), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a conceder por la Junta de Extremadura a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución por éstas de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o de mejora de la calidad del suministro, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales en nuestra región.

Con fecha 3 de junio de 2013 se suscribió un convenio interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, siendo el objeto de dicho Convenio establecer los mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión y financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica municipal de las Entidades Locales de su ámbito territorial, las cuales se seleccionaran conforme al Decreto 202/2012, de 15 de octubre.

El artículo 7 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, con la que se procederá a la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes, la dotación presupuestaria para la financiación de las ayudas, y cuantos otros requisitos y normas sean necesarios para la definición de la convocatoria, en consonancia con la previsión establecida en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, por lo que la presente orden constituye la convocatoria de este tipo subvenciones para la provincia de Cáceres, correspondiente a las anualidades 2013 y 2014.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez autorizada por Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2013, tengo a bien disponer la publicación de la presente orden en los siguientes términos:

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de ayudas dirigidas a Entidades Locales de la provincia de Cáceres para la ejecución por éstas de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o de mejora de la calidad del suministro, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

La presente convocatoria se regirá por las normas establecidas en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre, (DOE n.º 202, de 18 de octubre), modificado por el Decreto 69/2013, de 7 de mayo, (DOE n.º 90, de 13 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Artículo 2. Instalaciones subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, las instalaciones subvencionables mediante la presente convocatoria son las siguientes:

- a. Instalaciones eléctricas de distribución de alta y/o baja tensión destinadas a la dotación de suministro a polígonos industriales promovidos por las Entidades Locales solicitantes y en terrenos de su propiedad.
- b. Instalaciones eléctricas de distribución de alta y/o baja tensión destinadas a la dotación de suministro a desarrollos urbanísticos promovidos por las Entidades Locales solicitantes y en terrenos de su propiedad, a excepción de lo indicado en la letra anterior.
- c. Desvíos y/o reformas de instalaciones eléctricas de distribución existentes promovidos por las Entidades Locales solicitantes en zona residencial por motivos de seguridad y/o cumplimiento reglamentario.
- d. Desvíos y/o reformas de instalaciones eléctricas de distribución existentes promovidos por las Entidades Locales solicitantes en polígonos industriales por motivos de seguridad y/o cumplimiento reglamentario.
- e. Instalaciones de nueva extensión de red (acometidas) destinadas a dotar de suministro eléctrico a dependencia municipal.
- f. Instalaciones eléctricas para recintos destinados a ferias y fiestas populares, entendiéndose como tales, aquellas instalaciones de distribución de propiedad municipal que queden ubicadas dentro de recintos abiertos y de forma permanente, destinadas a los fines indicados. Comprenderá las redes y elementos de distribución interior para dotar de suministro eléctrico a las Cajas Generales de Protección donde se conectarán los stands, casetas de feria, atracciones u otras instalaciones destinadas a los fines citados, incluidas las Cajas Generales de Protección. También serán subvencionables las instalaciones de alumbrado interior destinadas a la iluminación general de zonas de tránsito rodado o peatonal de que dispongan dichos recintos, excluyéndose las instalaciones destinadas a alumbrado público, alumbrado ornamental, decorativo o similares, de escenarios, lumi-



nación de fuentes y piscinas, las correspondiente a semáforos y balizas, las instalaciones de telecomunicaciones (voz-datos-tv), y receptores eléctricos de cualquier tipo, así como otros materiales no relacionados con las instalaciones eléctricas.

- g. Instalaciones eléctricas para el aprovechamiento de energías renovables, cuando su objeto sea el suministro exclusivo de energía eléctrica a dependencias municipales situadas en lugares aislados en el medio rural.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas públicas contempladas en esta orden todas aquellas Entidades Locales de la provincia de Cáceres que pretendan realizar obras de electrificación, de las especificadas en el artículo anterior, en términos municipales cuya población en el momento de presentación de la solicitud de la subvención, sea igual o inferior a 20.000 habitantes.

Para comprobar dicho extremo, la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio podrá solicitar en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, certificado del Padrón Municipal expedido por el Secretario del Ayuntamiento.

2. Las entidades beneficiarias no podrán estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales interesadas, estableciendo una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Decreto 202/2012, de 15 de octubre.

Artículo 5. Solicitudes de ayudas y plazos.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, y se presentarán según el modelo establecido en el Anexo que se adjunta a la presente orden de convocatoria.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, incluyendo como mínimo:
 - Situación, finalidad y necesidad de la instalación.
 - Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes.
 - Planos de situación, distribución, planta y perfil de la instalación acotado o a escala suficiente.



- b) Presupuesto detallado de la obra. Deberá incluir mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global con desglose de gastos generales, beneficio industrial e IVA.
 - c) Acreditación de disponibilidad de crédito de cofinanciación municipal.
 - d) Declaración responsable del solicitante, cuando corresponda, que es promotor del desarrollo urbanístico y/o polígono industrial y que el mismo se produce en terrenos de su propiedad.
2. Deberá aportarse una solicitud de subvención por cada:
- a) Una de las siguientes instalaciones:
 - Instalación eléctrica interior de dependencia municipal.
 - Red de distribución de polígono industrial.
 - Red de distribución de desarrollo urbanístico.
- Cada solicitud de subvención deberá disponer de un punto de suministro único, pudiéndose incluir si procede, la acometida (nueva extensión de red) para el suministro a los mismos.
- b) Actuación sobre la red de distribución existente que quede situada en un mismo emplazamiento y cuando vaya a modificarse por solicitud o iniciativa de la Entidad Local.
 - c) Instalación de energía renovable para suministro a una dependencia municipal, pudiendo quedar incluida la instalación interior de la dependencia municipal en los términos recogidos en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre.
3. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, así como la declaración responsable del solicitante de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto, se efectuará mediante declaración expresa y responsable contenida en la propia solicitud de subvención, según modelo Anexo I.
4. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del presente decreto y en particular, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces, las certificaciones correspondientes, o en su caso, declaración responsable a fecha de la presentación de la solicitud por el secretario de la entidad local beneficiaria, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de que no se tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.



5. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Las solicitudes y demás documentación exigida podrán ser presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, debiendo ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
 - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Artículo 6. Ordenación, instrucción y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, una vez visto el expediente y el informe de la Comisión de Valoración.
2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución del titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y en ella se especificará expresamente la Entidad Local a la que se concede la subvención, el objeto de la subvención, la cuantía total de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud.



4. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que las dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la citada Ley y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Las incidencias que pudieran producirse una vez concedida la ayuda en ningún caso supondrán revisión de la subvención concedida al objeto de aumentar la misma.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria, tiene la consideración de órgano colegiado y estará formada por:

- El Director General de Ordenación Industrial y Comercio, o persona en quien delegue, como Presidente de la Comisión.
- El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, actuando en condición de vocal.
- El Jefe de la Sección de Ordenación Energética, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, actuando en condición de vocal.
- El Jefe del Negociado adscrito a la Sección de Ordenación Energética, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, en condición de Secretario de la Comisión, con voz y voto.
- Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres competentes en la materia objeto de la presente subvención, actuando ambos en condición de vocal.
- Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz competentes en la materia objeto de la presente subvención, actuando ambos en condición de vocal.

Se levantará acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente.

**Artículo 8. Criterios de valoración de las solicitudes.**

1. Para la valoración de los proyectos solicitados se utilizarán los criterios de valoración que se indican a continuación siguiendo el orden establecido, siendo la puntuación máxima a alcanzar por cada proyecto de 310 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

- a) Mejora de las condiciones de seguridad de las instalaciones: hasta 90 puntos.

Se valorará la adaptación de las instalaciones a las normas de seguridad industrial que les sean de aplicación. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

* Desvío, reformas o paso a subterráneo de líneas de alta/baja tensión por motivos de seguridad y/o adaptación a Reglamentos.	90
* Modificación o reformas de instalaciones de dependencias municipales peligrosas o inseguras para adaptarlas a Reglamentos.	90
* Desvío, reformas o paso a subterráneo de líneas de alta/baja tensión (liberar terrenos, criterios estéticos, etc).	60
* Ampliación y/o reformas de instalaciones de dependencias municipales.	60
* Nuevas instalaciones, incluidas las de aprovechamiento de energías renovables contempladas en decreto.	30

- b) No haber sido beneficiario de este tipo de ayudas en anteriores convocatorias: hasta 75 puntos.

Se valorará el número de ayudas recibidas de esta línea de subvenciones (IEM) y anualidad de concesión, asignándose mayor valor al hecho de no haber sido beneficiario en las últimas convocatorias, tomándose el subcriterio más desfavorable. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

*No haber recibido ninguna ayuda de IEM en las cinco últimas convocatorias.	75
*Haber recibido ayudas de IEM en la cuarta o quinta convocatoria anterior a la actual.	50
*Haber recibido ayudas de IEM en la segunda o tercera convocatoria anterior a la actual.	25
*Haber recibido ayudas de IEM en la convocatoria anterior a la actual.	0

- c) Interés social de la instalación: hasta 55 puntos.

Se valorará el destino final de la instalación para la cual va destinada y su necesidad en la dotación básica de los municipios. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

* Creación de empleo a través de generación de suelo industrial (polígonos).	55
* Creación de suelo urbanizable a través de desarrollo residencial.	40
* La dotación de nuevos centros con la correspondiente mejora de servicios públicos principales (consultorios médicos, oficinas atención público, bibliotecas, casas cultura, centros de salud, colegios públicos, cementerios, recintos feriales, romerías, depósitos suministro agua municipales ..)	25
* Creación de nuevas formas de ocio (polideportivos, pistas deportivas, albergues, ...)	10
* Otras dependencias municipales menores (almacenes, naves usos múltiples, ...)	5

- d) Población afectada: hasta 40 puntos.

Se valorará en función del número de habitantes afectados y recursos del municipio. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:



*Municipios de población menor a o igual a 2.000 habitantes	40
*Municipios de más de 2.000 habitantes y menor a o igual a 6.000	25
*Municipios de más de 6.000 habitantes y menor a o igual a 10.000	10
*Municipios de más de 10.000 habitantes y menor a o igual a 20.000	0

e) Instalaciones eléctricas de dependencias municipales: hasta 30 puntos.

Se valorará la dificultad y complejidad de la instalación, así como la utilidad o finalidad de la misma. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

* Centros y/o consultorios médicos, centros de salud y depósitos suministro de agua municipales	30
* Locales de trabajo y otros servicios principales (oficinas atención público, cementerios, centros de día..)	20
* Locales o zonas de reunión y ocio de pública concurrencia (bibliotecas, casa de la cultura, polideportivos, campos de fútbol, pistas deportivas, colegios públicos, recintos feriales, romerías ...).	20
* Otras dependencias municipales menores (naves usos múltiples, almacenes, trasteros, etc)	10

f) Desarrollo de redes de distribución necesarias para dotar de suministro eléctrico en polígonos industriales y/o actuaciones urbanísticas promovidas por la Entidad Local y/o instalaciones interiores en terrenos de su propiedad: hasta 20 puntos.

Se valorará la amplitud de las actuaciones, ya sean nuevas, reformas o ampliaciones de las instalaciones de distribución, así como nivel de tensión y afectación. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

* Nuevas y/o ampliaciones de instalaciones de distribución de A.T. y B.T. de polígonos industriales municipales.	20
* Nuevas y/o ampliaciones de instalaciones de distribución de A.T. y B.T. para desarrollos urbanísticos.	20
* Nuevas y/o ampliaciones de instalaciones de distribución de A.T. de polígonos industriales municipales.	10
* Nuevas y/o ampliaciones de instalaciones de distribución de A.T. para desarrollos urbanísticos.	10
* Nuevas y/o ampliaciones de instalaciones de distribución de B.T. de polígonos industriales municipales.	5
* Nuevas y/o ampliaciones de instalaciones de distribución de B.T. para desarrollos urbanísticos.	5

g) Nuevas extensiones de red o reforma y/o desvío de instalaciones de distribución a instancias de la Entidad Local: hasta 12 puntos.

Se valorará el tipo de red a ejecutar y nivel de tensión de la misma. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

*Nuevas extensiones de red o reformas y/o desvíos de instalaciones de distribución en A.T.	12
*Nuevas extensiones de red o reformas y/o desvíos de instalaciones de distribución en B.T.	6

h) Mejora del tipo de suministro eléctrico y tipología de las instalaciones: hasta 6 puntos.

Se valorará el nivel de tensión, afectación y tipo de instalación y de suministro. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

*Instalaciones de distribución o nuevas extensiones de red de AT (línea y/o CT) y BT o AT, y/o reformas o desvíos de las mismas.	6
*Instalaciones interiores de AT (línea y/o CT) y BT o AT, tanto nuevas como reformas o ampliaciones.	6
*Ampliaciones de potencia de CT en dependencias municipales existentes.	6



*Instalaciones de distribución o nuevas extensiones de red de BT, y/o reformas o desvíos de las mismas.	3
*Instalaciones interiores de BT, tanto nuevas como reformas o ampliaciones.	3
*Instalaciones de suministro de energía renovables contempladas en Decreto convocatoria.	3

i) Coste de la instalación: hasta 2 puntos.

Se valorará la repercusión de la inversión subvencionable solicitada en función del número de habitantes de la Entidad Local. Aplicándose los siguientes subcriterios y puntuaciones:

*Inversión subvencionable por habitante > a 62,5 €/hab.	2
*Inversión subvencionable por habitante < o = a 62,5 €/hab.	0

2. Los criterios indicados serán acumulativos para cada solicitud de subvención presentada por la Entidad Local, excepto los criterios establecidos en las letras "e y f" que serán excluyentes entre ellos por el tipo de instalación a subvencionar.
3. En caso de existir una instalación subvencionable que pudiera valorarse dentro de dos subcriterios dentro de un mismo criterio, se tomará en consideración el subcriterio de mayor puntuación, excepto con los subcriterios establecidos en la letra "b", que se tomará el de menor puntuación.
4. Únicamente será subvencionable una solicitud por Entidad Local, siendo ésta la de mayor puntuación.
5. En caso de existir distintas solicitudes en la misma puntuación de corte y no disponer partida presupuestaria, se seleccionarán la de menor inversión subvencionable que permita el porcentaje completo de subvención de la convocatoria y en caso de igualdad, la que se haya presentado con anterioridad.

Artículo 9. Liquidación y pago de las subvenciones.

1. La aportación de la Junta de Extremadura se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de esta orden se podrán liquidar y abonar en tres pagos de la forma siguiente:
 - a) Un primer pago, del 50 % de la subvención concedida se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, tras la resolución de concesión de subvenciones. Cuando sea la Entidad Local la que gestione y contrate la obra, este primer pago adelantado por la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Cáceres, deberá ser abonado por ésta a la Entidad Local que asumirá la condición de órgano contratante.
 - b) Un segundo pago del 25 % de la subvención concedida, que se practicaría si así lo solicita el órgano contratante previa justificación por el mismo de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25 %. En estos casos, junto con la solicitud de liquidación, el órgano contratante deberá aportar certificado original de ejecución de obras debidamente desglosado, firmado y sellado por el beneficiario de la subvención y por el director de obra.



- c) Un último pago, de hasta el 25 % de la subvención concedida o del 50 % de la subvención, en caso de no haberse solicitado el pago a que se refiere la letra anterior, que deberá efectuarse tras la presentación de la solicitud de liquidación.

Este último pago de la subvención concedida se realizará a la finalización de la obra y previa acreditación por parte del organismo contratante de la terminación de la misma, cumpliéndose en todo caso los plazos establecidos en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre.

Cuando la convocatoria de las subvenciones afecte a dos anualidades, para poder efectuar el pago de la segunda anualidad de cada obra, debe acreditarse la justificación total de la primera anualidad de la misma.

2. Para la liquidación y pago de las subvenciones, la Diputación Provincial, como órgano contratante, remitirá a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, en el trimestre siguiente a la finalización de la obra y dentro del plazo previsto en el artículo 13.5 del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, la siguiente documentación:

- Certificación de ejecución de obra debidamente desglosada.
- Acreditación del pago de los gastos realizados.
- Copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.
- Copia de las tres ofertas solicitadas, cuando el importe de los gastos subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, junto con justificación de la oferta presentada atendiendo a criterios de eficiencia y economía. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberá además aportarse expresamente memoria justificativa de la elección realizada.

Dichos documentos servirán de base para las comprobaciones e inspecciones que por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio se tengan que realizar en cumplimiento de sus obligaciones.

3. En caso de que la Entidad Local, sea el órgano de gestión y contratación de la obra subvencionada, para la liquidación y pago de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 202/2012, de 15 octubre, deberá presentarse la solicitud de liquidación de la subvención en el trimestre siguiente a la finalización de la obra, siempre dentro del plazo previsto en el artículo 13.5 del presente decreto, según el modelo del Anexo II, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación de ejecución de obra, que quedará debidamente desglosada, firmada y sellada por el beneficiario de la subvención y por el director de obra. La obra certificada ha de coincidir con el proyecto o memoria técnica presentada por el beneficiario una vez notificada la resolución de concesión, incluyendo en su caso el anexo correspondiente.
- b) Acreditación de la justificación y pago de los gastos realizados.



- c) Acreditación gráfica de haber tomado las medidas de publicidad correspondientes según se establecen en el artículo 21 del presente decreto.
 - d) Copia de las tres ofertas solicitadas, cuando el importe de los gastos subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del presente decreto, o bien memoria cuando proceda.
 - e) Así como aquella otra documentación que se establezca en la Resolución de concesión de la subvención.
4. Para acreditar la justificación de los gastos y el pago de las inversiones deberá aportarse por el órgano contratante la siguiente documentación:
- a) Justificación de los gastos. Los gastos de las inversiones realizadas podrán justificarse por los siguientes medios:
 - Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

En aquellos supuestos, en los que el beneficiario sea autorizado para ejecutar con sus propios medios las obras subvencionadas, deberá aportar certificación de su intervención, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida, y en el que deberá constar el número de horas trabajadas por sus operarios, el coste de las mismas y la amortización de los medios auxiliares utilizados en la ejecución de la obra. Respecto a la obra que se ejecute con una empresa colaboradora, se deberá aportar las facturas que acrediten el gasto realizado, según lo expuesto en el párrafo anterior.
 - b) Justificación del pago de las inversiones. Los pagos de las inversiones efectuadas podrán acreditarse por los siguientes medios:
 - Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente que acredite la transferencia o movimiento bancario, en original o copia compulsada, efectuado por el órgano contratante a favor del proveedor, por el concepto y cantidad subvencionada.
 - Declaración jurada, en original del proveedor, donde se indique que el órgano contratante le ha pagado la cantidad correspondiente a una o más facturas, siempre que el importe total de la declaración no sea superior al 10 % de la inversión elegible. En dicha declaración deberá especificarse claramente el órgano contratante, el objeto u obra objeto de subvención, las facturas a la que se aplica y la cantidad recibida.

Artículo 10. Cuantía y financiación de las ayudas.

La concesión de las presentes ayudas se enmarcan dentro del Convenio interadministrativo firmado con la Diputación Provincial de Cáceres el día 3 de junio de 2013, en virtud del cual la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial citada establecieron los mecanismos de co-



laboración y financiación conjunta de las obras de infraestructura eléctrica municipal que son objeto de la presente convocatoria. En dicho convenio las partes se comprometieron efectuar las siguientes aportaciones:

- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación750.000 euros.
- Diputación Provincial de Cáceres937.500 euros.

La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada con fondos de empresas privadas (EP) y se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.05.322A.760.00 Código de Proyecto 2012.14.005.000300 "Infraestructura eléctrica para el desarrollo urbano e industrial en Municipios", de los presupuestos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2013375.000 €.
- Anualidad 2014375.000 €.

La financiación de las instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable:

- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación 40 %
- Diputación Provincial de Cáceres 50 %
- Entidades Locales 10 %

La inversión subvencionable se determinará siguiendo los criterios establecidos en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Artículo 11. Información y publicidad.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad que se establezcan en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LÍNEA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ENTIDADES LOCALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES****1.- SOLICITANTE:**

Entidad Local: _____ C.I.F.: _____
Dirección: _____ C.P.: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono _____ Fax: _____ e-mail: _____
Representante LEGAL D/Dª. _____ Cargo: _____

2.- DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION:

Finalidad: _____
Calle o paraje: _____
Término municipal: _____ N° habitantes: _____

3.- TIPO DE INSTALACIÓN:

- 3.1.-Redes de distribución en:
 Polígono Industrial. Zona de actuación urbanística.
* Incluye extensión de red para suministro a Polígono Industrial y/o Zona de actuación urbanística: Si No
* Instalaciones de A.T. B.T. Ambas:
A.T. Aérea Subterránea: Conductor: Al Otros _____ Sección _____ (mm²) C.T. (KVA): _____
B.T. Aérea Subterránea: Conductor: Al Cu Otros _____ Sección _____ (mm²)
- 3.2.- Nueva extensión de red (A.T. B.T. Ambas) para dotación de suministro eléctrico a:
 UNA dependencia municipal. VARIAS dependencias municipales.
 Polígono Industrial. Actuación urbanística.
A.T. Aérea Subterránea: Conductor: Al Otros _____ Sección _____ (mm²) C.T. (KVA): _____
B.T. Aérea Subterránea: Conductor: Al Cu Otros _____ Sección _____ (mm²)
- 3.3.- Desvíos y/o reformas de instalaciones de distribución (A.T. B.T. Ambas):
 Paso línea aéreas a subterránea. Actuaciones en líneas. Actuaciones en C.T. (tipo Intemp. Cubierto)
Motivos de la Reforma: Instalación no Reglamentaria. Necesidades funcionales y/o estéticas.
- 3.4.- Inst. eléctrica de dependencia municipal: Nueva. Ampliación. Reforma adaptación reglamento.
- 3.5.- Aprovechamiento de energías renovables para suministro eléctrico.

4.- PRESUPUESTO: _____ euros (I.V.A. incluido).**5.- DESCRIPCIÓN BREVE DE LA INSTALACIÓN:**

(deberá marcarse con "x" aquella casillas para la que se solicita subvención)

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el "Decreto 202/ 2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para instalaciones eléctricas municipales", y **DECLARA** ante esa Administración:

1.- Su intención de realizar la instalación descrita por la que se solicita subvención y cuya ejecución no se iniciará hasta la recepción de la resolución de concesión de la subvención. NO habiendo recibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma instalación.



2.- Su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

Autorizaciones	
<input type="checkbox"/>	<i>Autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).</i>
<input type="checkbox"/>	<i>No autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>No autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>No autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>No autorizo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).</i>

Por tanto, SOLICITA, junto a la documentación que se acompaña, sea admitida su petición de subvención en tiempo y forma y, previos los trámites y comprobaciones oportunas, les sea concedida la subvención que proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de conformidad con el artículo 8.2 e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

_____, a _____ de _____ de _____
(Firma y SELLO DE LA ENTIDAD LOCAL)

D/Dª. _____

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL Y COMERCIO.
CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.
Documentación que se adjunta a la solicitud: (dorso de solicitud)



DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- 1.- Acreditación del beneficiario de la disponibilidad de crédito de cofinanciación municipal.
- 2.- Declaración responsable del solicitante que acredite, en caso de instalaciones encuadradas en el apartado 3.1 de la solicitud, que es el promotor del desarrollo urbanístico y/o polígono industrial donde quedarán ubicadas las instalaciones de distribución y que el mismo se produce en terrenos de su propiedad. (si procede)
- 3.- Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, incluyendo como mínimo:
 - a) Situación, finalidad y necesidad de la instalación.
 - b) Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes.
- 4.- Presupuesto detallado de la obra. Incluyendo mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global.
- 5.- Planos de situación, distribución, planta y perfil, a escala adecuada, de las instalaciones a subvencionar.
- 6.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal (si procede).
- 7.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (si procede).
- 8.- Otros documentos:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____



ANEXO II:

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LÍNEA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ENTIDADES LOCALES PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL

D/D^a. _____, en nombre y representación de la Entidad Local _____, como beneficiaria de la subvención contemplada en el expediente nº _____ de esa Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, correspondiente a la obra subvencionada a través de las bases reguladoras del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, correspondiente a la convocatoria de la anualidad _____.

DECLARA

Que la obra indicada ha sido finalizada y ejecutada de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de subvención citado anteriormente, presentando en prueba de ello la siguiente documentación, original o copia compulsada, (táchese la que proceda):

- Certificación de ejecución de la obra debidamente desglosada, firmada por el director de obra y beneficiario de la subvención.
- Facturas desglosadas.
- Justificante del pago del gasto.
- Cuestionario y lista de comprobación de fondos FEDER de gastos y contratos (si procede).
- Acreditación documental gráfica de la instalación de las medidas de información y publicidad en cumplimiento del Decreto 50/2001, de 3 de abril, y normativa Europea, si procede esta última.
- En caso de no haberse autorizado por el beneficiario a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, deberán aportarse los certificados correspondientes de citados organismos en vigor por parte de la Entidad Local o autorización correspondiente.
- Otros documentos: _____

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites oportunos, se proceda a liquidar la subvención que tiene concedida, y le sea abonado su importe en la cuenta nº (*) _____ de la entidad bancaria _____ sucursal _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de conformidad con el artículo 8.2 e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

....., a de de

(Firma y SELLO ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA)

Fdo.:

**DIRECCION GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL Y COMERCIO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.**

Nota: () Deberá indicarse una cuenta activa existente en la Tesorería General de la Junta de Extremadura por la Entidad Local, en caso de no disponer ninguna deberá aportarse a la Tesorería "Alta de Terceros", debidamente cumplimentada, para activar la cuenta que haya indicado.*



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2012, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial. (2013061093)

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha debatido el Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Extremadura en reunión de 19 de octubre de 2012 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

Tras la votación de totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, ha resultado convalidado por la Cámara con el texto presentado por el Gobierno de Extremadura. que fue publicado en el DOE núm. 205, de 23 de octubre de 2012, con corrección de errores en el DOE núm. 207, de 25 de octubre de 2012.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012.

El Secretario Primero de la Asamblea de Extremadura,
ALEJANDRO NOGALES HERNÁNDEZ

V.º B.º

El Presidente de la Asamblea de Extremadura,
FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hace público el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social. (2013061094)

Apreciado error en la Resolución de 31 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se hace público el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social (DOE n.º 116, de 18 de junio) procede su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 13939, como integrante del Grupo I,

Donde dice:

“— Don Carlos Canelo Tejada”.

Debe decir:

“— Don Carlos Canelo Tejada”.

En la misma página, como integrante del Grupo III,

Donde dice:

“— Don Miguel Cordero Pérez (experto)”.

Debe decir:

“—Don Miguel Corchero Pérez (experto)”.



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061072)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección han elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 7 de mayo de 2012 por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Encargado/a de Almacén.
- Oficial de Primera/Mantenimiento.
- Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por los Tribunales de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 25 de junio de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011.
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoria: ENCARGADO/A DE ALMACEN Especialidad:
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CUSTODIO EXPOSITO, ANGEL CARLOS	11773071	16.703
2	CAMPO BARQUILLA, JOSE ANTONIO	8687929	15.813
3	MARIN AMADOR, FRANCISCO JOSE	8842514	13.439

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoria: OFICIAL PRIMERA Especialidad: MANTENIMIENTO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FERNANDEZ GUDIEL, JOSE ANTONIO	76115649	21.723
2	GARCIA DONAIRE, MIGUEL ANGEL	80063423	20.480
3	MORGADO CRUZ, ALEJANDRO	28960731	19.754
4	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE	28942253	19.114
5	HIERRO FRESNO, FRANCISCO JAVIER	33972064	18.731

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoria: VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBL Especialidad:
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	YECORA CABALLERO, CONSTANTINO	33989394	21.300



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección en los procesos selectivos, convocados por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria y Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061057)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria y Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria respectivamente, y se nombró a los Tribunales de Selección encargados de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en los miembros de los Tribunales que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición de los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de nuevos miembros en los siguientes términos.

Tribunal de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria.

Nombrar a Doña Marta Delgado Fernández Secretaria titular, en sustitución de Doña María Dolores Córdoba Peralta.

Tribunal de Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria.

Nombrar a Doña Milagros Fernández Amigo Secretaria titular, en sustitución de Doña María Teresa Zambrano Moreno.

Mérida, a 19 de junio de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección en los procesos selectivos, convocados por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Médico/a de Atención Continuada y Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061075)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Médico/a de Atención Continuada y Pediatra de Equipo de Atención Primaria, y se nombró a los Tribunales de Selección encargados de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en los miembros de los Tribunales que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición de los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de nuevos miembros en los siguientes términos.

Tribunal de Médico/a de Atención Continuada.

Nombrar a Don José Ángel Paredes Rodríguez Vocal titular, en sustitución de Doña Susana Moreno Molina.

Tribunal de Pediatra de Equipo de Atención Primaria.

Nombrar a Don Miguel Bermejo Pastor Vocal titular, en sustitución de Don José Luis Paz Azcarate.

Nombrar a Doña Esther Benito Alonso Vocal titular, en sustitución de Doña María Isabel Corral Muñoz.

Nombrar a Doña María del Prado Leo Canzobre Vocal suplente, en sustitución de Don Miguel Bermejo Pastor.

Mérida, a 21 de junio de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 435/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 913/2011. (2013061058)

Ha recaído sentencia firme n.º 435 de 9 de abril de 2013 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 913 de 2011 promovido por la Procuradora D.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Villa González, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Servicio Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2011 a la reclamación n.º 10/00600/2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 435 de 9 de abril de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 913/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar casi en su totalidad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Villa González, con la asistencia letrada de D. Marcelino Rodríguez Serrano contra la resolución mencionada en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta sentencia, cuya disconformidad a derecho y nulidad declaramos por las razones expuestas anteriormente, excepto en lo relativo a la comprobación del valor del bien inmueble urbano sito en calle Tinte número 1, con devolución de las cantidades que se hayan ingresado de más en función de lo ahora resuelto, más sus intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 13 de junio de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 441/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 910/2011. (2013061059)

Ha recaído sentencia firme n.º 441 de 11 de abril de 2013 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 910 de 2011 promovido ante este Tribunal a instancia de la Procuradora Sra. Martín González, en nombre y representación de la recurrente D.ª Luisa González Baños, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de su Servicio Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2011, dictada en la reclamación 10/598/09, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 441 de 11 de abril de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 910/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar casi en su totalidad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D.ª Luisa González Baños, con la asistencia letrada de D. Marcelino Rodríguez Serrano contra la resolución mencionada en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta sentencia, cuya disconformidad a derecho y nulidad declaramos (excepto en lo relativo al inmueble urbano en c/ Tinte n.º 1) por las razones expuestas anteriormente, con devolución de las cantidades ingresadas de más y sus respectivos intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 13 de junio de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 576/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 3/2011. (2013061060)

Ha recaído sentencia firme n.º 576 de 21 de mayo de 2013 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 3 de 2011 promovido ante el Tribunal Superior de Justicia a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2010 en reclamación 06/1328/09 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 576 de 21 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 3/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de septiembre de 2010 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 13 de junio de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 577/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 459/2011. (2013061061)

Ha recaído sentencia firme n.º 577 de 21 de mayo de 2013 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 459 de 2011 promovido por la Junta de Extremadura representada y defendida por el Sr. Letrado de su Servicio Jurídico, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, recurso que versa sobre: Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 21 de diciembre de 2010, en reclamación número 06/3130/2010, sobre actos de procedimiento recaudatorio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 577 de 21 de mayo de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 459/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 21 de diciembre de 2010 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 13 de junio de 2013

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061083)

En virtud de la Orden de 15 de enero de 2013, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 19 de febrero de 2013, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera a celebrar en el año 2013. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes en dos llamamientos independientes.

De acuerdo con la Resolución de 19 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 70, de 12 de abril de 2013, por la que se determina el primer llamamiento en 2013, para la celebración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, esta Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablores de anuncio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, en sus Servicios Territoriales en Cáceres, avda. Primo de Rivera, 2 y en Badajoz, avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en internet, dirección <http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/transporte/pruebascapacitacion/pruebasmercanciasyviajeros.html>.

Segundo. Los ejercicios correspondiente a cada prueba, se celebrarán en el Centro Regional de Transportes, sito en Ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5, de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:



DÍA 13 DE JULIO DE 2013

Ejercicio	Hora
Transporte Nacional e Internacional de Mercancías:	
— Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "L" y la "Z", ambas inclusive, y ALFREDO GARCÍA NOGALES y PEDRO MIGUEL GERICOTA	09,30
— Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "J", ambas inclusive, excepto ALFREDO GARCÍA NOGALES y PEDRO MIGUEL GERICOTA	16,00
Transporte Nacional e Internacional de Viajeros	16,00

Mérida, a 19 de junio de 2013.

El Director General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ANGEL RUFO CORDERO



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2013082221)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 11 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SETB-0001/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y Del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Antonio Expósito Silva.

NIF: 28.599.241-Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Orión, 138 1.º Izq.

LOCALIDAD: 41006 Sevilla (Sevilla).

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15 n)

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las



dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00004/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: NEGOCIOS MOLINO 2008, SL. CIF B06548291.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyazo, 13 1.º Izq.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00013/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.



DENUNCIADO: NEGOCIOS MOLINO 2008, SL. CIF B06548291.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyazo, 13 1.º Izq.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00041/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Enrique Moreno Enríquez. NIF: 08860043Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santo Domingo, 68 2.º Izq.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 120,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00067/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Mubasthar Mushtaq. NIF: Y1072296G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vicente García Miranda, 7 2.º dcha.

LOCALIDAD: 06009 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00090/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Selmy Lucia de Acevedo. NIF: X7998106V.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pl. Autonomía Extremeña, 5.

LOCALIDAD: 06005 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 90,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00094/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Policarpo Carballar Chavez. NIF 80046320H.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Santa Ana, bloq. 7-1.º

LOCALIDAD: 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

HECHOS: Admisión de menores.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.d.

SANCIÓN: 150,00 euros.



ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00110/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: José Diego Román Gutiérrez. NIF 08854172T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castillo de Alconchel, 26.

LOCALIDAD: 06006 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los límites de la autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 23.e y 81.2 respectivamente.

SANCIÓN: 400,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en av-



da. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00119/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sharton Eli Anticona Sánchez. NIF X1063288K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto de Tarancón, 22 1.º A.

LOCALIDAD: 28038 Madrid.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00142/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Luis María Costa Cansado. NIF 08873733B.



ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Residencial Virgen de Botoa, 223 B.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 90,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00147/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Ángel González Núñez. NIF 76224862X.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Badajoz, 13-1.º.

LOCALIDAD: 06420 Castuera (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros



elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00155/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Hostelería Brasil, SL. CIF B06444053.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera Nacional 435, n.º 49.

LOCALIDAD: 06160 Barcarrota (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00156/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Torres David. NIF 08.863.450-D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Murillo García, 2 1.º B.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013082282)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas,
CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: SEPB-00171/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sport Bar Extremadura, SC. CIF: J06600019.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Chamizo, 5.º B.

LOCALIDAD: 06300 Zafra (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00251/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Bebe Que Nos Llenen, SL. CIF: B06547863.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ República de Cuba, 202 2.º G.



LOCALIDAD: 06200 Almendralejo (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00043/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla. NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62-1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.



ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00056/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla. NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas, 62-1º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00071/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Malabe Ambrosio. NIF: 08869742E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Ricardo Carapeto Burgos, 1-4.º B.

LOCALIDAD: 06008 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,50 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00162/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Enrique Sanz Jiménez. NIF: 28939795E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Donoso Cortés, 5.

LOCALIDAD: 06005 Badajoz.



HECHOS: Exceso en los límites de la autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 23.e y 81.2 respectivamente.

SANCIÓN: 400,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00167/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Muñoz Gordillo. NIF. 08818643Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mimbrero, 16 A.

LOCALIDAD: 06010 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 210,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00170/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Torres David. NIF 08863450D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Murillo García, 2-1.º B.

LOCALIDAD: 06011 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00171/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rglto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.



DENUNCIADO: Bodegón Ecuestre, SL. CIF. B06617377.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canal, 3.

LOCALIDAD: 06300 Zafra.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Colector General en Valverde del Fresno". Expte.: OBR0513074. (2013061073)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 - 4) Teléfono: Información Administrativa 924 332208; Información Técnica 924 332102.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0513074.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Colector General en Valverde del Fresno (Cáceres).
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232411-6.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 48 puntos.
 - Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
 - Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
 - Mejoras en medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 344.827,58 euros.



IVA (%): 21 % 72.413,79 euros.

Importe total: 417.241,37 euros.

Valor estimado del contrato: 344.827,58 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 350.000 euros) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: c., en aplicación a lo establecido en el apartado 2 del art. 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de agosto de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (Registro General)

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registro.fomento.merida@juntaextremadura.es.

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 14 de agosto de 2013.
 - e) Hora: 13:00.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21 de agosto de 2013.
 - e) Hora: 10:00.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de septiembre de 2013.
 - e) Hora: 10:00.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas, será publicada en el Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.



12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 26 de junio de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011. DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada". Expte.: OBR0513110. (2013061074)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 - 4) Teléfono: Información Administrativa 924 332208; Información Técnica 924 332102.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0513110.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231110-9.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 48 puntos.
- Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
- Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
- Mejoras en medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 230.172,18 euros.

IVA (%): 21 % 48.336,16 euros.

Importe total: 278.508,34 euros.

Valor estimado del contrato: 230.172,18 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 350.000 euros) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: c, en aplicación a lo establecido en el apartado 2 del art. 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de agosto de 2013.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación



para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registro.fomento.merida@juntaextremadura.es.
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de agosto de 2013.
- e) Hora: 13:00.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de agosto de 2013.
- e) Hora: 10:00.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 10 de septiembre de 2013.
- e) Hora: 10:00.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas, será publicada en el Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 26 de junio de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011. DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA5123/12, en materia de transportes. (2013082223)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de revocación correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO. PA El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

ANEXO

Expediente	Interesado
BA5123/12	TRANSVIAL Y GAMA, SL

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082224)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO. PA El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1642/12	DANIEL SÁNCHEZ CUADRADO	ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1643/12	DANIEL SÁNCHEZ CUADRADO	ART. 140.26.2 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1651/12	DISTRIBUCIONES MANRIQUE, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1660/12	FRANCISCO RAMOS GARCÍA	ART. 140.26.4 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1671/12	FRIOCANILES, SL	ART. 140.22 LOTT	3.301,00 EUROS
BA1672/12	SCL DEL CAMPO OLIBARRO	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1702/12	DANIEL SÁNCHEZ CUADRADO	ART. 141.4 LOTT	1.601,00 EUROS
BA1703/12	JUAN ROMERO FLORES	ART. 141.4 LOTT	1.801,00 EUROS
BA1711/12	MADERAS CAMPOS AVIS, SL	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1716/12	TRANSPORTES CAMPICO LKW MURCIA, SL	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1717/12	MANUEL TORRES SÁNCHEZ	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS



BA1718/12	IOSIF DACIAN BALMEZ	ART. 141.31 LOTT, 140. 1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1769/12	LOGCAMPEXT, SL	ART. 140.1.2 LOTT	4.601,00 EUROS
BA1771/12	JOSÉ MANUEL HUMANES ROMERO	ART. 141.31, LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1772/12	LOGCAMPEXT, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
BA1791/12	ENCARNACIÓN BLANCO ÁLVAREZ	ART. 141.13 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1808/12	MARCELIANO MARTÍN, SA	ART. 140.1.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA1838/12	FRANCISCO DOMÍNGUEZ TORRES	ART. 141.4 LOTT	1.601,00 EUROS
BA1840/12	IOSIF DACIAN BALMEZ	ART. 141.4 LOTT	1.805,00 EUROS
BA1864/12	ARRIOFER, CB	ART. 140.26.2 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1867/12	RAGOTRANS LOGÍSTICA, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1879/12	ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SL	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
BA1939/12	FRANCISCO JAVIER GAMERO HERRERA	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA5109/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5110/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5111/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5112/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5113/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5114/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA 5115/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5116/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5117/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5118/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5119/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA 5120/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5121/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5122/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5123/13	DIE- SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5124/13	DIE-SER, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA5126/13	TRANSEUROPA FRANVI, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082225)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el



Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO. PA El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

ANEXO

Expediente	Interesado
BA0292/12	JUAN MANUEL CAMACHO SÁNCHEZ
BA0329/12	CUADROS PARA TI, SL
BA0348/12	TRANSPORTES DUCO, SL
BA0504/12	FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO SERRANILLO
BA505/12	OLIVOS DE BADAJOZ, SLU
BA0560/12	JOSÉ ANTONIO SIMÓN GÓMEZ
BA0907/12	DE LA CHICA E HIJOS, SL

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082226)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO. PA El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0703/12	TTES Y TALLERES RODRÍGUEZ CASTAÑARES	ART. 141.8 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0813/12	ADOLFO NAVARRO VARGAS	ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0815/12	QUESERÍA GANADERA, SL	ART. 141.13 LOTT	1.001,00 EUROS
CC0842/12	CATMO, SCP	ART. 141.31 LOTT, 140. 1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0843/12	ALONGA, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0846/12	MADERAS CAMPOS AVIS, SL	ART. 140.1.6 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0848/12	EUGENIO CAMPOS MÉNDEZ	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0849/12	GE CAPITAL LARGO PLAZO, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0851/12	GE CAPITAL LARGO PLAZO, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0867/12	EUGENIO MONROY CHAVES	ART. 142.25 LOTT, 141.22 LOTT	200,00 EUROS
CC0887/12	RAMÓN VAZQUEZ DE MAYA	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0871/12	TRANSLUJOSA, SL	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0893/12	LPM COURIER, SL	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC898/12	JOSÉ ANTONIO ANDRADA VARA	ART. 140.26.2 LOTT	2.001,00 EUROS
CC0900/12	OPERADOR DE TRANSPORTES MAESTRANS, SL	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC0917/12	LAMINADOS CARRICHE, SA	ART. 142.9 LOTT	201,00 EUROS
CC0922/12	GONZÁLEZ SANTOS Y MATERIALES, SL	ART. 140.1.2 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0930/12	PLYASA	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
CC0933/12	MARÍA LUISA SILVA VARGAS	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0941/12	JOSÉ ANTONIO ANDRADA VARA	ART. 140.1.2 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0955/12	MADERAS CAMPOS AVIS, SL	ART. 140.1.6 LOTT	4.601,00 EUROS
CC0957/12	REPARACIONES GENERALES PERERA, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC0960/12	FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA GÓMEZ	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC1007/12	RECUPERADORA ANDALUZA DE VIDRIOS, SA	ART. 142.5 LOTT	301,00 EUROS
CC1032/12	TRANSLOGÍSTICA MEDITERRÁNEA, SL	ART. 140.26.2 LOTT	2.001,00 EUROS
CC1051/12	JUAN JOSÉ CÁCERES CUEVAS	ART. 142.20.5 LOTT	200,00 EUROS
CC1067/12	JUANA LÓPEZ PÉREZ	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
CC1072/12	JUAN CARLOS REDONDO HERNÁNDEZ	ART. 141.6 LOTT	400,00 EUROS
CC1098/12	IGNACIO BLANCO ÁLVAREZ	ART. 141.13 LOTT	1.001,00 EUROS
CC1101/12	PACKET COMPANY 07, SL	ART. 140.1.6 LOTT	4.601,00 EUROS
CC1107/12	EXPLOTACIÓN DE CEREALES Y TTES. ÁVILA, SL	ART. 141.27 LOTT	1.001,00 EUROS
CC1108/12	JOSÉ LUIS CARRIAZO DE VENA	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
CC1110/12	PACKET COMPANY 07, SL	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
CC1127/12	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ART.140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS



CC1129/12	SILOTRANS PAREDES, SL	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS
CC1175/12	DISTRICERES BEBIDAS Y ALIMENTACIÓ, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0350/12	TRANSPORTES DUCO, SL	ART. 140.25.6 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0654/12	MIGUEL GIRALDO TRIGUERO	ART. 141.31 LOTT, 140.1.2 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0657/12	DOLORES GCÍA DE MATEOS DÍAZ DE BERNARDOS	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0846/12	EL TOMATE VELOZ, SL	ART. 141.31 LOTT, 140. 1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0861/12	HARINERA PANIFICADORA M.ª AUXILIADORA	ART. 140.26.1 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0868/12	TTES URGENTES PAQUETERÍA LA SERENA, SL	ART. 141.24.7 LOTT	1.001,00 EUROS
BA0875/12	SÁNCHEZ ALMACENES DE CONSTRUCCIÓN, SL	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10RH00112008G00012V, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas. (2013082216)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado al interesado (relacionado en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de las viviendas objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido integro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de junio de 2013. El Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
BARRANTES MARROYO ÁNGEL ESTEBAN	08779921Q	10RH00112008G00012V

• • •



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 10RH01002005G00012T, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas. (2013082217)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondiente al expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 14 de junio de 2013. El Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
CASTOR RECIO BARRADO	08935780G	10RH01002005G00012T

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de junio de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Rena. (2013082230)

Los Planes Generales Municipales y sus Modificaciones están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.



Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual 1/2012 de las NNSS de Rena (Badajoz), con el resultado que se indica a continuación:

– Modificación Puntual 1/2012 de las NNSS de Rena (Badajoz):

- Decisión: No someter la Modificación Puntual 1/2012 de las NNSS de Rena (Badajoz) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el reglamento de evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resumen: La Modificación Puntual 1/2012 de las NNSS de Rena, consiste en reclasificar una superficie de 3.026 m² de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Interés Paisajístico para pasarlo a Suelo Urbano de Uso Residencial.

Los terrenos objeto de la modificación puntual están situados al noroeste del núcleo urbano, contiguos al suelo clasificado actualmente como urbano. Se accede a través



de la prolongación de una calle del municipio y de un vial de nueva apertura, incluido en la unidad de ejecución UE-3. Dichos terrenos forman parte de la parcela 4 del polígono 1 del término municipal de Rena.

- Justificación ambiental: La Modificación Puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales puesto que no se altera la calidad del paisaje, la cubierta vegetal, no se alteran los recursos naturales de la zona, no se afecta a la integridad de los ecosistemas ni a los niveles de calidad del aire o el agua.

No se aprecian problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación Puntual 1/2012 de las NNSS de Rena.

Por todo lo anteriormente expuesto la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía determina que no es necesario llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual 1/2012 de las NNSS de Rena se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 4 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de junio de 2013 por la que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Arroyo de San Serván. (2013082233)

Los Planes Generales Municipales y sus Modificaciones están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual de las NNSS de Arroyo de San Serván (Badajoz), con el resultado que se indica a continuación:

– Modificación Puntual de las NNSS de Arroyo de San Serván (Badajoz):

- Decisión: No someter la Modificación Puntual al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el reglamento de evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resumen: La Modificación Puntual consiste en reclasificar una superficie de 24.169 m² de Suelo No Urbanizable definido como Genérico de Regadío para pasarlo a Suelo Urbano de Uso Industrial. El destino de estos terrenos será la ampliación de las insta-



laciones de la Cooperativa de Nuestra Señora de Perales. La modificación afecta a la parcela 50 del polígono 4 del término de Arroyo de San Serván, situada a continuación de las instalaciones existentes de la citada Cooperativa. Se localiza al sur del núcleo urbano, linda con la carretera de Almendralejo BA-012 y con el Arroyo del Tripero hacia el norte.

- Justificación ambiental: La parcela presenta un marcado carácter antrópico dada su proximidad a la carretera de Almendralejo BA-012 y por encontrarse encauzado el arroyo del Tripero a su paso por el municipio. En la parcela no se han identificado valores ambientales de importancia; en relación a la avifauna se indica no existe nidificación de especies ni zonas de alimentación; la ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange" se encuentra alejada de la zona de actuación, no identificándose en el entorno próximo a la parcela zonas de alimentación de especies que determinarían la afección significativa sobre el campeo de especies. La parcela no presenta cubierta vegetal en la actualidad ni valor paisajístico al tratarse de una actuación localizada en la periferia del núcleo urbano junto a instalaciones de carácter industrial. Asimismo, hay que tener en cuenta que los posibles efectos y/o impactos se producirán como resultado de la implantación de los proyectos en el suelo reclasificado, siendo necesario según la normativa vigente, el sometimiento de dichos proyectos a evaluación ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía determina que la Modificación Puntual de las NNSS de Arroyo de San Serván (Badajoz) no va a tener efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas establecidas en la resolución por lo que no es necesario llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual de las NNSS de Arroyo San Serván se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 7 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0297, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082208)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado "Ruiz & Fernández, SC", relativa al expediente EI-2011-0297, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha 04/07/2011 se concede a la entidad "Ruiz & Fernández, SC" una subvención de 10.000,00 € por la contratación indefinida de las trabajadoras "Rosa María Quero Morales" y "Vanessa Sánchez Juárez" (5.000 € por cada una de ellas) al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por las trabajadoras por cuyas contrataciones se solicitaron subvención, se consulta la vida laboral de las mismas.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones indefinidas objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años contados a partir de la fecha de inicio de dichas contrataciones, ya que con fecha 30/09/2011 causan baja las trabajadoras subvencionadas sin que se haya procedido a la sustitución de las mismas.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite le siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Ruiz & Fernández, SC" por la contratación por tiempo indefinido de las trabajadoras "Rosa María Quero Morales" y "Vanessa Sánchez Juárez", por importe de 10.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de las contrataciones subvencionadas, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 24.3 del Decreto 177/2010, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 12.1 c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora, para que sus contrataciones sean subvencionables:

- Fotocopia compulsada del documento de baja en Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Autorización, según modelo del Anexo V, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención para que el órgano gestor de la ayuda solicite al organismo correspondiente:
 - DNI correspondiente. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
 - Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador. (En su defecto deberán aportar original de dichos documentos).
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

Mérida, a 6 de marzo de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2013082209)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento presunto de subvención a los interesados que figuran en el Anexo relativa a sus correspondientes números de expediente, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de enero de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa correspondiente, con DNI/CIF respectivo desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

Empresa	CIF/NIF	Expediente n.º	Fecha de la resolución
Ismael Pascual Ortiz	80076347F	EI-2011-2647	24/01/2013
Sebastián Garrido Acevedo	52272823X	EI-2011-3039	24/01/2013
Sebastián Garrido Acevedo	52272823X	EI-2012-0320	24/01/2013

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0430-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082210)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento presunto, al interesado “Fernando López Arroyo” relativa al expediente FEI-0430-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa “Fernando López Arroyo” con DNI/CIF 08751489N, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente FEI-0430-C1.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0211-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado “Hierros y Transformados Extremeños, SL” relativa al expediente FEI-0211-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad “Hierros y Transformados Extremeños, SL”, con CIF/NIF B06618904 una subvención por importe de 3.000,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:



1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 10, apartado 1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo de dos años que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 147/2012, de 27 de julio. En concreto, dispondrán de un plazo de dos meses contados desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante y el tiempo en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío, no podrá exceder de 90 días naturales.
3. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
4. Las establecidas con carácter general en el Decreto 147/2012, de 27 de julio, sobre el fomento de la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 60 del Reglamento CE 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los beneficiarios vendrán obligados a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-0588-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082183)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención al interesado “Mónica Díaz Gil”, relativa al expediente EI-0588-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Denegar a la empresa “Mónica Díaz Gil”, con DNI/CIF 53262797H, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-2550, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082184)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención al interesado "Restauraciones Los Caños de Zafra, SL", relativa al expediente EI-2011-2550, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2013:

"RESOLUCIÓN:

Denegar a la empresa "Restauraciones Los Caños de Zafra, SL", con DNI/CIF B06589113, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-2768, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082185)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención al interesado "Persianas y Toldos Extremeños, SL", relativa al expediente EI-2011-2768, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2013:

**“RESOLUCIÓN:**

Denegar a la empresa “Persianas y Toldos Extremeños, SL”, con DNI/CIF B10414357, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2012-0115, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082187)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención al interesado “Felicita Gilete Lucas”, relativa al expediente EI-2012-0115, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Denegar a la empresa “Felicita Gilete Lucas”, con DNI/CIF 76016097Q, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mérida, a 22 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2012-0283, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082188)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención al interesado “Luis Marcos Romero Galea”, relativa al expediente EI-2012-0283, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de enero de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Denegar a la empresa “Luis Marcos Romero Galea”, con DNI/CIF 76039508J, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1229, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082189)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado "Asociación Cluster Audiovisual de Extremadura", relativa al expediente EI-2011-1229, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de enero de 2013:

"RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de la empresa "Asociación Cluster Audiovisual de Extremadura", de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la transformación del contrato y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 1.106,93 €, 1.035,84 € de importe principal y 71,09 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 25 de enero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1268, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082190)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado "Hermanos Cisneros, CB", relativa al expediente EI-2011-1268, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2013:

"RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de la empresa "Hermanos Cisneros, CB", de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la contratación y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por contratación indefinida, por un importe total de 583,80 €, 552,90 € de importe principal y 30,90 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-2000, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082191)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado "La Nueva Habana, SL", relativa al expediente EI-2011-2000, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2012:

"RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de la empresa "La Nueva Habana, SL", de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de la contratación indefinida, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por contratación indefinida, por un importe total de 3.658,70 €, 3.500,00 € de importe principal y 158,70 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 21 de diciembre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-133/07, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013082201)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, de subvención al interesado, "Ángel Camacho Maya", relativa al expediente CIM-133/07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"CIF/NIF: 08841414F

Asunto: Control de obligaciones, solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 02/04/2008, se concede a la empresa arriba referenciada una subvención de 4.500,00 € por la contratación de D. Antonio Valencia Caminero al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería competente en materia de empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información les sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito presente Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 23/07/2007 hasta el 23/07/2009, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 30 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., modulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0086-11, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013082202)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de concesión de subvención al interesado, "Martínez González de Almendralejo, SL", relativa al expediente ED-0086-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2012:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad "Martínez González de Almendralejo, SL", con CIF/NIF B06562706 una subvención por importe de 7.000,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador con discapacidad, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo adjunto a esta resolución.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 8 del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, y Decreto 45/2011, de 15 de abril, y particularmente las siguientes:

1. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedida les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo en un plazo no superior a quince días las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas, pudiendo en sus caso dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
4. En los casos de suspensión por causas económicas o de fuerza mayor y de maternidad de los contratos subvencionados se estará a lo dispuesto en el art. 8.j) y 8.k) respectivamente.
5. Si el trabajador causara baja en la empresa, se deberá proceder a su sustitución en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido, por un contrato indefinido o una transformación de contrato que no haya sido objeto de subvención. También podrá realizarse la sustitución con un contrato suscrito en los dos meses anteriores al cese y que no haya sido objeto de subvención. Dichas bajas deberán ser comunicadas en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social.



6. Remitir anualmente al organismo administrativo gestor de las ayudas una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que les han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.
7. Informar a los trabajadores, y en su caso, a los representantes legales de los mismos, que sus contratos han sido subvencionados, debiendo presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución el modelo correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto regulador de la ayuda.

Tercero. La subvención concedida se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, salvo que la entidad beneficiaria de las ayudas sea una organización sin ánimo de lucro, en cuyo caso el citado régimen no le será aplicable.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el art. 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de octubre de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE, n.º 166 de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., modulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EE-3403-07, relativo a subvención para el fomento del empleo estable. (2013082204)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de recurso de reposición al interesado, "María de los Ángeles Hernández Pintiado", relativa al expediente EE-3403-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de enero de 2013:

"RESOLUCIÓN:

Estimar el recurso de reposición presentado, revocando y dejando sin efectos la Resolución de 2 de marzo de 2012, por la que se declaraba la obligación de la empresa "María de los Ángeles Hernández Pintiado" de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por un importe total de 5.938,41 €, 4.910,00 € de importe principal y 1.028,41 € de intereses de demora y por ende, en los mismos términos, el acto de requerimiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2012.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 a 249 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 18 de enero de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, Miguel Lozano Alía".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-0158-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082205)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención al interesado "Víctor Manuel Campón



Polo", relativa al expediente EI-0158-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012:

“RESOLUCIÓN:

Revocar y dejar sin efectos el acuerdo de fecha 03/10/2012 por el que se inicia de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a “Víctor Manuel Campón Polo” por la contratación del trabajador Julián Puerto Ávila, por importe de 2.250,00 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de diciembre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-0172-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013082206)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, “Sociedad de Alimentación y Ocio, SL”, relativa al expediente EI-0172-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EI-0172-C1.

CIF/NIF: B06349435.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 20/02/2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención



"Jorge Manuel Sáez Rodríguez" desde el 10/02/2013, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a "Sociedad de Alimentación y Ocio, SL" por la contratación por tiempo indefinido del trabajador "Jorge Manuel Sáez Rodríguez", por importe de 1.190,7 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 24.2 del Decreto 177/2010, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	3.500,00 €	4,86 €	15/12/2011 hasta 10/02/2013 + 2 meses sustitución (475 días)	245 días	1.190,7 € (245 días x 4,86 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 1 de marzo de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 6 de junio de 2013 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2013082207)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 mayo del año corriente, ha aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros relativa a la división del sector SR-6B en dos unidades: SR-6B1 y SR-6B2.

Lo que se hace público por plazo de un mes para posibles reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 6 de junio de 2013. La Alcaldesa en Funciones, ISABEL ÁLVAREZ AGUDO.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 13 de junio de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2013082214)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Mirandilla (Badajoz), por acuerdo del pleno de fecha 06/06/2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Mirandilla, a 13 de junio de 2013. El Alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es